



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (SIMULACIÓN)
INSTAURADA POR CONSUELO ALBORNOZ DE CRUZ
CONTRA NANCY LUISA ALBORNOZ RODRÍGUEZ Y OTROS.
RADICACIÓN No. 2020-00139-00.-

Revisada la solicitud de reconocimiento de dependiente judicial elevada por la apoderada del Fondo Nacional del Ahorro se **NIEGA** la misma toda vez que no cumple los requisitos del artículo 123 del CGP ni del artículo 26 literal f) del Decreto 169 de 1971, al no acreditarse la calidad de estudiante de derecho u abogado inscrito.

De otro lado, por cumplir con los requisitos del art. 74 del CGP. se reconoce a Juan Manuel Castellanos Ovalle como apoderado del Fondo Nacional de Ahorro en los términos del mandato conferido. Se deja constancia que este reconocimiento revoca el poder previamente conferido a María José Gómez Gutiérrez.

De igual manera se reconoce a Elizabeth Acosta Varón, como apoderada sustituta del Fondo Nacional de Ahorro conforme al poder de sustitución otorgado por Juan Manuel Castellanos Ovalle

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1027988b58b51bd785ee53cbb7aec909e2736b3526550396c8f4bd209ce3778**

Documento generado en 19/09/2022 04:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>